



C I R C U L A R CSJCUC24-336

Fecha: 24 de diciembre de 2024

Para: **COMUNIDAD JURIDICA EN GENERAL**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA Y
AMAZONAS

Asunto: "GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DURANTE LA VACANCIA
JUDICIAL"

Apreciada comunidad Jurídica:

El Consejo Superior de la Judicatura informa a la ciudadanía en general que la vacancia judicial inicio el 20 de diciembre de 2024 y terminará el 10 de enero 2025, tiempo durante el cual los despachos judiciales estarán en vacaciones colectivas.

En este período continuarán prestando los servicios con normalidad los juzgados penales municipales (control de garantías y de conocimiento) y los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Por su parte, también operarán el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades, los consejos seccionales de la judicatura, así como la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones seccionales.

Durante la vacancia judicial, las acciones de tutela y habeas corpus podrán ser radicadas de manera virtual en la página web de la Rama Judicial <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>, o directamente en los juzgados que continúan laborando

Por lo anterior, nos permitimos recordar las directrices para la gestión de procesos durante este tiempo, especialmente en relación con las acciones de tutela y hábeas corpus:

1. Radicación virtual de acciones de tutela y hábeas corpus:

- o Estas acciones podrán ser radicadas de manera virtual a través del aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, accesible en el siguiente enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.

- Este portal permite registrar estas acciones a nivel nacional y dispone de recursos como manuales y tutoriales para guiar a los usuarios.

Suspensión de términos procesales: Los términos de los procesos ordinarios están suspendidos durante la vacancia judicial; sin embargo, las gestiones administrativas pueden realizarse normalmente.

Recomendaciones adicionales:

- Es importante considerar que, durante este período, algunas cuentas de correo institucional pueden estar bloqueadas. Por tanto, se insta a priorizar el uso del aplicativo mencionado para garantizar una gestión adecuada de los procesos urgentes.

Atentamente,



ÁLVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/MPGC